

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 especialmente el artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 del 2015 se presenta el siguiente estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2026
ENTIDAD:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE -PASTO DEPORTE
MODALIDAD:	MÍNIMA CUANTIA.
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO:	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PROPIAS Y ACTIVIDADES MISIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, -PASTO DEPORTE-.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "...son *fin*es esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que el artículo 209 del mismo texto manifiesta: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que, en este sentido, el artículo 52 ibidem expresa: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce e/ derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que la Ley 181 de 1995 "por la "cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte". en su artículo 4 establece que el: "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo..."

Que este mismo artículo manifiesta como principios de este derecho social: la universalidad, la integración funcional y la democratización entre otros. Dichos principios implican:

"Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo"

Que la Ley ibidem manifiesta que: *'Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:*

- 3o. *Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos*
- 4o. *Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación*
- 6o. *Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.*
- 7o. *Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia"*

Que a través del Decreto Municipal No. 0537 de 1995, se creó el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Pasto- PASTO DEPORTE, modificado por el Decreto 437 de 1997 y el Decreto 0284 de 2014.

Que el artículo 4 ibidem estableció el objeto de la Entidad así:

"...Generar y brindar a la comunidad del Municipio de Pasto las oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física, y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Pasto"

La Ley 181 de 1995 Artículo 50 señala que *" - Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades"*

Que del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024 – 2027 PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO aprobado mediante Acuerdo No. 010 del 30 de mayo de 2024, en el sector DEPORTE Y RECREACIÓN- TEMÁTICA DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA, CON EQUIDAD PARA ENTORNOS DE PAZ Y SANA CONVIVENCIA. Se describe la insuficiente cobertura en las actividades deportivas, recreativas y de actividad física. En este sentido, se hace necesario fortalecer en calidad y cobertura los procesos asociados al deporte, la recreación y la actividad física por cuanto los mismos son considerados como un medio para la prevención de riesgos tanto de la salud física como mental de la comunidad; además aportan en la ocupación adecuada del tiempo libre de los niñas niños, adolescentes y jóvenes, mitigando el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, factores que se encuentran asociados a la generación de inseguridad.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte PASTO DEPORTE proyecta a través de sus programas institucionales construir entornos de paz y sana convivencia, a través del aprovechamiento del tiempo libre que generan las diferentes actividades y acciones encaminadas a fortalecer este sector tanto a nivel urbano como rural con un enfoque inclusivo y participativo. De acuerdo con:

- ALINEACIÓN PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: *Lo aquí planteado está en concordancia con la transformación del PND. "Seguridad Humana y Justicia Social", además del indicador. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida, y a su vez el numeral No 3. Que menciona Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz. Finalmente se vincula con las líneas estratégicas democratización del acceso al deporte, la recreación y la actividad Física, y la participación de las mujeres en el deporte, la recreación y la actividad Física.*
- ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: *En concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental, el deporte, la recreación y la actividad física se encuentran en la Transformación No 5. TRANSFORMACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, estratégica No 3 Recreación y deporte: motor de la convivencia pacífica, y el Programa 16. Deporte para la construcción de Paz Territorial*

ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL: *El deporte tiene el poder de transformar el mundo. Tiene el poder de inspirar, de unir a la gente, como pocas otras cosas. Ampliaremos la cobertura de planes y programas relacionados con el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, y la educación física extra escolar.*

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – PASTO DEPORTE es un Establecimiento Público del orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente (integrante del sistema nacional del deporte) y ejecutor del Plan Nacional del Deporte, la recreación, (la actividad física) y la educación física (y la educación extraescolar), para el buen uso del tiempo libre, el desarrollo humano, la paz y la convivencia.

Que, para el cumplimiento de los fines misionales de la Entidad y de premiación de los distintos eventos deportivos ha desarrollarse por parte del instituto.

La adquisición de estos elementos de premiación resulta técnicamente pertinente, debido a que permite garantizar el adecuado cierre de las competencias deportivas y reconocer los resultados obtenidos por los participantes. La entrega de trofeos y medallas representa, además, un reconocimiento al esfuerzo y dedicación de los atletas, entrenadores, familias y organizaciones que acompañan los procesos deportivos de las personas con discapacidad.

Para garantizar el adecuado estímulo a la participación y al mérito deportivo en los programas institucionales, se proyectan los siguientes requerimientos:

- Trofeos: Destinados al reconocimiento de los equipos que obtengan los tres primeros lugares (campeón, subcampeón y tercer puesto) en las modalidades deportivas de conjunto y disciplinas colectivas.
- Medallas: Asignadas para premiar de forma individual el esfuerzo y rendimiento de los deportistas que ocupen los tres primeros puestos (oro, plata y bronce) en disciplinas individuales y de conjunto.

La disponibilidad oportuna de trofeos y medallas permite:

- Reconocimiento al mérito: Valorar públicamente la disciplina, el esfuerzo y los resultados deportivos de los participantes de las distintas comunas y corregimientos pertenecientes al municipio de Pasto.
- Fomento de la participación e inclusión: Estimular la continuidad de la práctica deportiva en la comunidad general y en poblaciones de atención prioritaria o con discapacidad.
- Garantía logística: Permitir el desarrollo organizado de las ceremonias de clausura de los eventos institucionales, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad definidos por Pasto Deporte.

Para el cumplimiento del cometido antes enunciado, El Instituto ejecuta procesos y actividades establecidas debiendo contar con las herramientas necesarias para el cumplimiento de las metas propuestas, dentro de las que se encuentran la promoción de los diferentes eventos, programas y actividades en las que haga parte el Instituto.

Es así que se requiere la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre los elementos objeto del presente proceso contractual que requiere PASTO DEPORTE de acuerdo a las especificaciones técnicas respectivas. Por lo anterior, se considera técnica y administrativamente necesaria la gestión del proceso contractual para la adquisición de estos elementos, alineados con la misión institucional de promover la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio.

Que, dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra con la disponibilidad presupuestal para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a PASTO DEPORTE, por esta razón la contratación prevista es viable la cual se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad e independientemente de su objeto, con fundamento establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la Entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado para la contratación, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida, no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 Objeto: Suministro por monto agotable de trofeos y medallas para el cumplimiento de las funciones propias y actividades misionales del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, -Pasto Deporte-.

4.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto que se pretende contratar se enmarca en el siguiente clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
E Productos de uso final	49 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	10 Coleccionables y condecoraciones	17 Premios	01 Medallas	49101701
E Productos de uso final	49 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	10 Coleccionables y condecoraciones	17 Premios	02 Trofeos	49101702
E Productos de uso final	49 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	10 Coleccionables y condecoraciones	17 Premios	04 Placas	49101704

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con condiciones técnicas de acuerdo a los requerimientos que se detallan a continuación:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA
1	Trofeo CAMPEÓN cualquier deporte: Trofeos grandes (60 cm) de Alto para primer lugar o campeón • Estilo copa o figura del deporte solicitado y adorno a un lado material plastificado • Base en madera con leyenda según la solicitud y según deporte. Leyenda plastificada con logotipos de Pasto Deporte y Alcaldía de Pasto	UND
2	Trofeo SUBCAMPEÓN cualquier deporte: • Trofeos grandes (50cm) de alto para segundo puesto o subcampeón 2 • Estilo copa o figura del deporte solicitado y adorno a un lado material plastificado • Base en madera con leyenda según la solicitud, Leyenda plastificada con logotipos de Pasto Deporte y Alcaldía de Pasto	UND

3	Trofeo TERCER PUESTO cualquier deporte: • Trofeos grandes (40 cm de alto) para tercer puesto 3 • Estilo copa o figura del deporte solicitado y adorno a un lado material plastificado • Base en madera con leyenda según la solicitud, Leyenda plastificada con logotipos de Pasto Deporte y unidad Alcaldía de Pasto	UND
4	Medalla especial cualquier deporte, • Tamaño 5 cms de diámetro. con un espesor de 5 mm 4 5 • Figura: redondas con logotipo y texto en alto relieve, un lado de la medalla con logo de Pasto Deporte y Alcaldía de Pasto, el otro lado de la medalla con logo y símbolo de Victoria deportiva. • Clase: ORO, PLATA Y BRONCE ANTIGUO, según los requerimientos del Instituto Cordón tricolor (amarillo, azul y rojo).	UND
5	Medalla especial de participación para los eventos especiales que organiza el Instituto, • Tamaño 8 cms de diámetro. con un espesor de 5 mm • Figura: redondas con logotipo y texto en alto relieve, un lado de la medalla con logo de Pasto Deporte y Alcaldía de Pasto, el otro lado de la medalla con logo y símbolo de Victoria deportiva. Según los requerimientos del Instituto Cordón tricolor (amarillo, azul y rojo).	UND
6	Medalla especial de premiación para los eventos especiales que organiza el Instituto, • Tamaño 8 cms de diámetro. con un espesor de 5 mm • Figura: redondas con logotipo y texto en alto relieve, un lado de la medalla con logo de Pasto Deporte y Alcaldía de Pasto, el otro lado de la medalla con logo y símbolo de Victoria deportiva. Clase: ORO, PLATA Y BRONCEANTIGUO, según los requerimientos del Instituto Cordón tricolor (amarillo, azul y rojo).	UND
7	Placa de reconocimiento tamaño 17*11 cm y calibre 5mm	UND

NOTA 1:

- Los bienes y servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del Supervisor del contrato.
- El Instituto no aceptará propuestas parciales.
- El valor del contrato se ejecutará bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**
- El Instituto no pagará ningún valor excedente al valor pactado u ofertado.
- Los valores ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas, siendo el oferente quien debe cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Instituto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa las situaciones antes descritas.
- Los valores incluyen IVA.



- El proponente no podrá sobrepasar el valor unitario y/o la sumatoria fijada por PASTO DEPORTE, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA IMPORTANTE: El Instituto aclara que los anteriores elementos son los comúnmente requeridos por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad, hasta el monto del total del contrato, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el Supervisor del contrato.

CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, que regula la actividad, las siguientes:

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Entregar los elementos objeto del presente contrato en las cantidades y descripciones pactadas en las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos, previa solicitud del Supervisor.
2. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimientos ofrecidos en su propuesta y todos los descritos en los documentos del proceso, garantizando la calidad de los mismos.
3. El contratista deberá presentar a la entidad los diseños y modelos de cada uno de los pedidos solicitados, vía correo electrónico para su aprobación respectivamente.
4. **Plazo y lugar de entrega:** los elementos solicitados por el Supervisor deben entregarse en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de su solicitud y entregarse en el ALMACÉN DE PASTO DEPORTE.
5. **ENTREGAR LAS GARANTIAS EXIGIDAS MÁXIMO DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA COMUNICACION DE ACEPTACIÓN.**
6. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio sin costo adicional para PASTO DEPORTE de los productos que resulten defectuosos por fabricación. El cambio deberá realizarse en un término no mayor a un (1) día hábil contado a partir de la solicitud por parte del supervisor o quien haga sus veces en representación de la entidad.
7. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos que se deriven de la ejecución del presente contrato.
8. Entregar los elementos en tiempo solicitado para prestar un servicio ágil y oportuno.
9. Entregar los elementos bajos sus propios medios de transporte y bajo las recomendaciones de Supervisor en los sitios designados por el mismo.
10. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
11. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre El INSTITUTO y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del INSTITUTO de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Instituto, sin el previo consentimiento por escrito.
9. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al INSTITUTO en el momento en que sea requerido por el mismo.
10. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
13. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

4.5 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Ejercer la Supervisión del Contrato;
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual cuenta con dos (2) días para reportar las inconsistencias de los elementos defectuosos o que no cumplan con las condiciones previstas en los documentos del proceso.
3. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago;
4. Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto;
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.
6. Recibir, revisar y aprobar los informes de ejecución que presente el Contratista, por parte del supervisor designado para el contrato.
7. Publicar a través de la plataforma de SECOP II los informes de supervisión, certificados de cumplimiento, actas de recibo y demás documentación que se produzca en ejecución del contrato.
8. Verificar los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y Parafiscales que presente el contratista, por parte del supervisor designado para el contrato.
9. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del Supervisor.
10. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993

5. EXPERIENCIA

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia; además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para acreditar esta experiencia se deberá aportar copia hasta de dos (2) contratos conforme a las siguientes alternativas.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante
- d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verifica con el documento consorcial.

NOTA 2: En caso de aportarse más de dos (02) contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo dos (02) contratos

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados a continuación:

Contenido mínimo de las certificaciones:

- a) Nombre del contratante y contratista
- b) Número del contrato, si lo tienen
- c) Objeto
- d) Plazo de ejecución
- e) Valor final ejecutado
- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios
- g) Cumplimiento del contrato.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por El Instituto, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las modificaciones (adicción de recursos y/o prorrogas) que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia.

NOTA 4: Cuando El Instituto considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales El Instituto pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

6. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación un análisis del sector económico y de los posibles oferentes para el desarrollo del objeto contractual de la referencia, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece esta clase de servicios.

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR: El presente estudio se realiza en atención a los lineamientos previstos en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”
Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

Mediante el presente proceso, el Instituto permite que personas jurídicas o naturales, contraten con la entidad la adquisición de elementos de trofeos y medallas a través del negocio jurídico de suministro.

6.1.1. ANÁLISIS DE DEMANDA:

Teniendo en cuenta que el servicio de suministro de elementos de premiación, es de vital importancia para el cumplimiento de los fines institucionales, para el análisis de la demanda interno de la Entidad, se analizó la información disponible en:

- Base de datos Secop II – Contratos electrónicos – Datos abiertos.

Con la finalidad de exponer el histórico de contrataciones con objeto similar o igual al del presente proceso de contratación, realizadas por el Instituto en vigencias anteriores:

NO. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
PD-MC-012-2025	Suministro por monto agotable de trofeos y medallas para el cumplimiento de las funciones propias y actividades misionales del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, -Pasto Deporte-.	59.695.000
IP-PD-024-2021	Suministro de trofeos y medallas para las premiaciones de las competencias deportivas y recreativas programadas por el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - PASTO DEPORTE- en cumplimiento de las funciones propias de la entidad	\$ 25.000.800
IP-PD-022-2022	Suministro de trofeos y medallas para la premiación de juegos de integración municipal, juegos Intercolegiados, campeonato de los barrios surorientales, olimpiadas paralímpicas municipales y demás competencias deportivas y recreativas programadas por el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - PASTO DEPORTE- en cumplimiento de las funciones propias de la entidad	\$ 27.998.800
PD-IP-011-2023	El contratista se compromete para con el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte a suministrar por monto agotable trofeos y medallas para el cumplimiento de funciones propias y actividades misionales de la entidad	\$ 32.000.000

De igual forma se analiza el histórico de contratación realizada por otras Entidades con objeto similar o igual al del presente proceso de contratación:

AÑO Y ENTIDAD	NO. DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
2026- IDERF	SMC 114- 2026	SUMINISTRAR MEDALLAS, TROFEOS, PLACAS Y COPAS PERSONALIZADAS CON LOGOS INSTITUCIONALES PARA LA PREMIACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA	49.025.000
2026-INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS INDEC	MC-008-2026	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PREMIACIÓN (TROFEOS, PLACAS Y MEDALLAS) PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPAN EN LOS TORNEOS, COMPETENCIAS Y EVENTOS DEPORTIVO	25.000.000
2026-ALCALDÍA MUNICIPAL DE COCORNÁ	MC41-2026	SUMINISTRO DE MEDALLAS, TROFEOS PARA LA PREMIACION DE TORNEOS INTERNOS INSTITUCIONALES Y DOTACION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA FORMACION DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ	38.000.000
2024- MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	INDER-MC-011-2024	SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA LOS PARTICIPANTES Y/O GANADORES DE LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.	33.000.000
2024- INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION	MC 002-2024	COMPRA DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA LA PREMIACIÓN DE LOS EVENTOS Y CERTÁMENES DESARROLLADOS POR EL IMRDS.	36.000.000

Y EL DEPORTE DE SOACHA			
2024-INDERHUILA	IPMCIH008-2024	SUMINISTRO DE MEDALLAS, TROFEOS Y OTROS ELEMENTOS DE PREMIACION CON LOGOS INSTITUCIONALES PARA EVENTOS RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS QUE LIDERE O APOYE LA ENTIDAD.	30.000.000
2024-INDEPORTES BOYACA	MC-INDEPORTES-011-2024	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	34.350.000

6.1.2. ANÁLISIS DE OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda el objeto del contrato. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

Persona Jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades que se reflejen en las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones Temporales: Los consorcios y/o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal, operativa para realizar las que se reflejen en las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

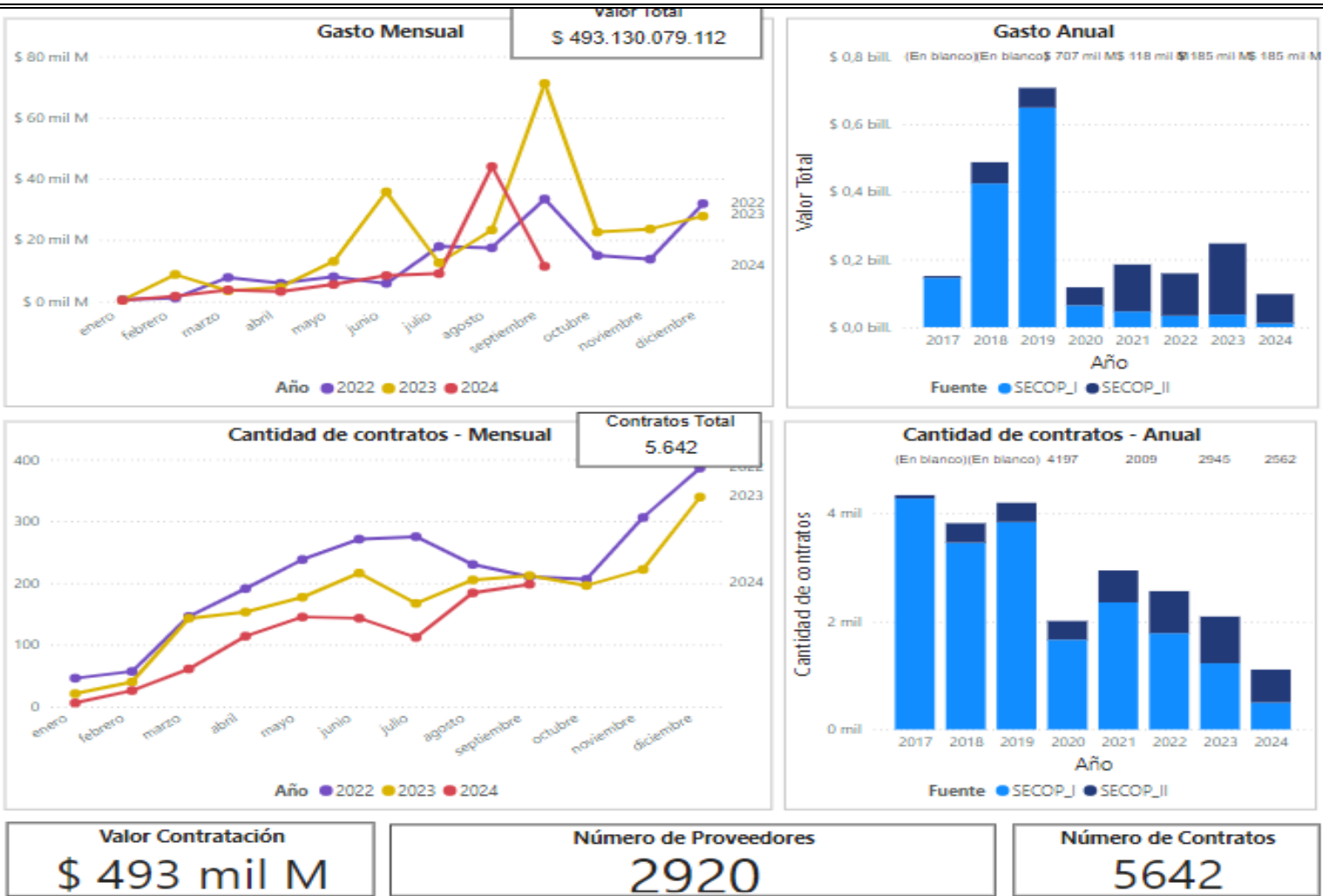
Teniendo en cuenta que los procesos de selección para adquirir bienes y servicios son públicos, esto es, se pueden presentar ofertas por parte de personas naturales y /o jurídicas de todo el país, además en la ciudad de Pasto, existen varios posibles oferentes con idoneidad y reconocida trayectoria, que pueden contratar con el Instituto, para ejecutar el presente proceso, entre otras

Empleando los códigos de Naciones Unidas descritos en los aspectos generales del mercado del presente documento se encuentra en la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, para las vigencias 2022 a diciembre del 2025:

Para el segmento 49: Equipos, suministros, y accesorios para deportes y recreación.
Desde 2022 a diciembre 2025

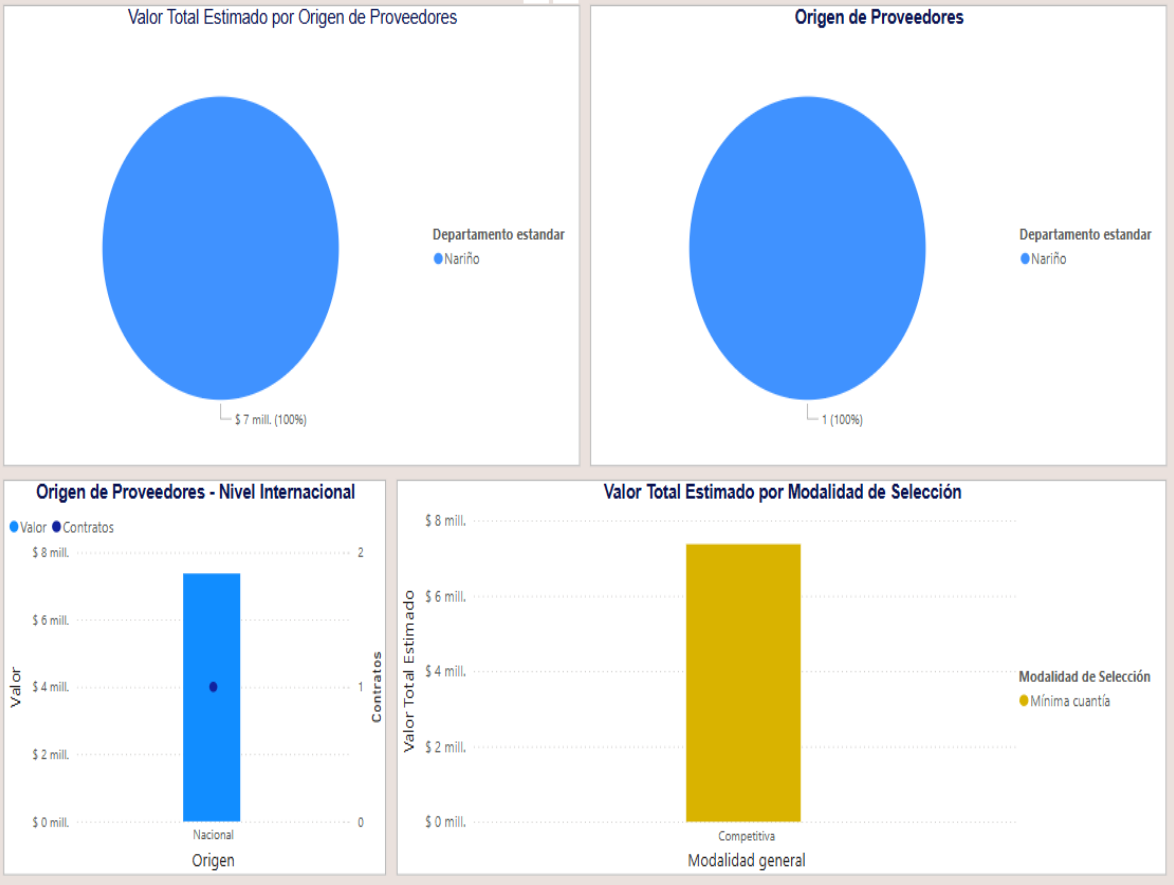
- Cantidad de contratos: 5.642 contratos.
- Gasto mensual a nivel nacional: 493.130.079.112

A continuación, se presentan las tablas con los datos descritos:



Fuente: Herramienta de análisis de la oferta – Modelo de abastecimiento estratégico (Colombia Compra Eficiente).

A continuación, se muestran los datos discriminados por proveedores del Instituto Municipal para la recreación y el deporte que han contratado según segmento referido (49) Equipos, suministros, y accesorios para deportes y recreación.



*De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las entidades estatales son responsables de la oportunidad, la objetividad y veracidad de la información que publican en las diferentes plataformas de reporte contractual.

Se evidencia el origen de proveedores encontrados en el departamento de Nariño, siendo las modalidades de selección competitivas más recurrentes; Mínima cuantía.

6.1.3. Estudio de mercado.

De acuerdo con la necesidad expuesta, se realizó un estudio de mercado regional, en el cual se pudo observar que existen pluralidad de oferentes con la capacidad de cumplir con el objeto del presente proceso de contratación, por lo cual se solicitaron cotizaciones con el fin de establecer el presupuesto, con las cuales se realizó un promedio y se determinó el valor acorde con los precios del mercado así:

El estudio de mercado se sustentó en cotizaciones realizadas por las empresas:

COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACION 3
JHON JAIRO CARDONA	LOS CAMPEONES.	LA CASA DEL DEPORTE

Comparativo estudio del mercado:

ITEM	DETALLE	JHON JAIR CARDONA	LOS CAMPEONES	LA CASA DEL DEPORTE	PROMEDIO
1	Trofeo CAMPEÓN cualquier deporte: Trofeos grandes (60 cm) de Alto para primer lugar o campeón • Estilo copa o figura del deporte solicitado y adorno a un lado material plastificado • Base en madera con leyenda según la solicitud y según deporte. Leyenda plastificada con logotipos de Pasto Deporte y Alcaldía de Pasto	110,000.00	119,666.00	115,500.00	115,055.33
2	Trofeo SUBCAMPEÓN cualquier deporte: • Trofeos grandes (50cm) de alto para segundo puesto o subcampeón 2 • Estilo copa o figura del deporte solicitado y adorno a un lado material plastificado • Base en madera con leyenda según la solicitud, Leyenda plastificada con logotipos de Pasto Deporte y Alcaldía de Pasto	100,000.00	107,700.00	109,000.00	105,566.67
3	Trofeo TERCER PUESTO cualquier deporte: • Trofeos grandes (40 cm de alto) para tercer puesto 3 • Estilo copa o figura del deporte solicitado y adorno a un lado material plastificado • Base en madera con leyenda según la solicitud, Leyenda plastificada con logotipos de Pasto Deporte y unidad Alcaldía de Pasto	90,000.00	95,400.00	100,000.00	95,133.33
4	Medalla especial cualquier deporte, • Tamaño 5 cms de diámetro. con un espesor de 5 mm 4 5 • Figura: redondas con logotipo y texto en alto relieve, un lado de la medalla con logo de Pasto Deporte y Alcaldía de Pasto, el otro lado de la medalla con logo y símbolo de Victoria deportiva. • Clase: ORO, PLATA Y BRONCE ANTIGUO, según los requerimientos del Instituto Cordón tricolor (amarillo, azul y rojo).	9,000.00	9,450.00	10,000.00	9,483.33
5	Medalla especial de participación para los eventos especiales que organiza el Instituto, • Tamaño 8 cms de diámetro. con un espesor de 5 mm • Figura: redondas con logotipo y texto en alto relieve, un lado de la medalla con logo de Pasto Deporte y Alcaldía de Pasto, el otro lado de la medalla con logo y símbolo de Victoria deportiva. Según los requerimientos del Instituto Cordón tricolor (amarillo, azul y rojo).	11,000.00	12,133.00	11,500.00	11,544.33

6	Medalla especial de premiación para los eventos especiales que organiza el Instituto, • Tamaño 8 cms de diámetro. con un espesor de 5 mm • Figura: redondas con logotipo y texto en alto relieve, un lado de la medalla con logo de Pasto Deporte y Alcaldía de Pasto, el otro lado de la medalla con logo y símbolo de Victoria deportiva. Clase: ORO, PLATA Y BRONCEANTIGUO, según los requerimientos del Instituto Cordón tricolor (amarillo, azul y rojo).	11,000.00	12,133.00	12,000.00	11,711.00
7	Placa de reconocimiento tamaño 17*11 cm y calibre 5mm	45,000.00	47,866.00	50,000.00	47,622.00
TOTALES		376,000.00	404,348.00	408,000.00	396,116.00

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es resultado del análisis del sector y del mercado, considerando las variables del sector económico respectivo al servicio a adquirir y los costos para la Entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Para efectos, de determinación del presupuesto oficial, la Subdirección Administrativa y financiera ; realizó solicitud de cotizaciones a personas naturales o jurídicas cuya actividad comercial tiene relación directa con el presente objeto contractual, encontrando que los valores unitarios por ítem permiten satisfacer las necesidades de adquisición de productos que se requieren dentro del marco funcional y misional del Instituto, que obliga al suministro de medallas y trofeos para permitir realizar las premiaciones pertinentes de los eventos deportivos relacionados con el Instituto.

7.1. VALOR

El presupuesto asignado para el contrato que se derive del presente proceso asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MILOCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE (\$49.019.868) incluido IVA., mediante la modalidad de monto agotable.

7.2. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Instituto pagará el valor del contrato que resulte del proceso de selección, según actas parciales y/o una final a recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato, previa presentación oportuna de soportes y trámites administrativos reglamentarios pertinentes., una vez se entreguen los elementos requeridos, en la forma y condiciones exigidas en los documentos del proceso.

Para el pago se requiere:

- El pago se realizará previa presentación de la factura a nombre del Instituto.
- Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato.
- Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago del suministro efectivamente entregado.
- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de las cuentas estarán a cargo del contratista.
- El Instituto no pagar ninguna suma de dinero al contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.
- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, considerando también el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por el Instituto para la vigencia fiscal 2026

No CPD	CUENTA	VALOR A APROPIAR	FECHA EXPEDICION	VALOR DE CDP
2026000280	2.3.2.02.01.002.01	10,386,164.00	16/09/2026	\$ 49,019,868.00
	2.3.2.02.02.008.01	5,740,000.00		
	2.3.2.02.02.008.02	2.270,000.00		
	2.3.2.02.02.008.09	3,949,520.00		
	2.3.2.02.02.008.19	26,674,184.00		

Parágrafo uno: El presupuesto asignado para la presente invitación de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo dos: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2025, contando a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio o hasta que o hasta que se agoten los recursos asignados, lo primero que ocurra

11. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Instituto, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Equivale al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivale al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

LA GARANTIA DEBE ENTREGARSE MÁXIMO ALOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA COMUNICACION DE ACEPTACIÓN

Cuando haya lugar a modificación de plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Instituto dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba reconocer o pagar indemnización alguna.

12. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El INSTITUTO designará como SUPERVISOR A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, quien verificara y constatará la ejecución y cumplimiento del mismo, igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien deberá:

- Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato, que cumpla con las especificaciones técnicas en calidad y cantidad, exigencias ambientales, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Controlar todas las etapas del desarrollo del contrato.
- Elaborar los documentos y actas necesarias dentro del desarrollo del contrato como actas de inicio de avance, suspensión o prórroga, final y de liquidación según se requiera.
- Requerir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- Recomendar por escrito las acciones necesarias para mejorar la ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica
- Requerir al contratista los documentos necesarios para la liquidación del contrato y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y post contractuales en valor y vigencias estén debidamente aprobadas por el Instituto.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	E	E	Económico	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo bajo
2	G	E	E	Social o político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo
3	G	E	E	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Instituto.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
4	G	E	E	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos identificados y los que se presenten en la	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

e		Fuente	Interno (I)	Etapas	Planeación (P)	Probabilidad	Categoría	Valoración
					Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
					Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
							Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
							Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
							Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5
ase		Fuente	Interno (I)	Etapas	Planeación (P)	Probabilidad	Categoría	Valoración
					Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
					Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
							Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
							Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
							Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Valoración del Riesgo							
Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
Pr		4	5	6	7	8	9

	Probable (Probablemente va a ocurrir)						
C	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación	
			Cualitativa	Monetaria
I	Insignificante	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	Menor	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	Moderado	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	Mayor	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	Catastrófico	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.



14. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones por parte de los interesados, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un AVISO en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021 o, si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

14.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME: De conformidad con el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, el Municipio de Pasto mediante Aviso de Convocatoria informará si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mi pyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mi pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

15. INDICACION DE QUE EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– , a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, se establece en el literal C, página 7 del mencionado Manual, lo siguiente:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía". (Negrita y subrayado fuera de texto).

16. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso contractual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Compras de la Entidad



LENNY ZORAIDA MUÑOZ SANTACRUZ
Subdirectora administrativa y financiera.
Pasto Deporte